

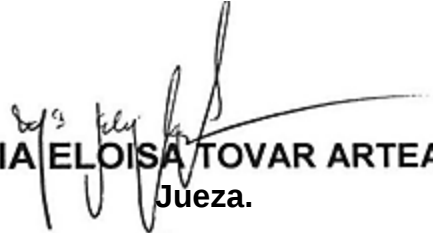
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Atendiendo procedente solicitud del apoderado judicial del demandante JOSE REINEL SANCHEZ ORJUELA y con fundamento en las razones allí invocadas, se accede a la petición de aplazamiento de la audiencia programada para mañana, y en consecuencia, se dispone fijar como nueva fecha el VEINTIOCHO de JULIO de 2021, a la hora de las 8:30 A.M., para la práctica de la diligencia de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, PREVIAS SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y, la DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S).

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto calendado 21 de mayo de 2021, mediante el cual fue fijada inicialmente la fecha de audiencia.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2020.00298.00

F/sao.